



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Departamento Medio Ambiente

OSORNO, 18 MAY 2015

MAT.: LLAMA A POSTULACIÓN AL FONDO DE INICIATIVAS AMBIENTALES LOCALES AÑO 2015 Y ESTABLECE BASES DEL CONCURSO.

DECRETO EXENTO Nº 4641 / VISTOS:

Lo dispuesto en el Reglamento Municipal Nº 150, de fecha 18 de febrero de 2010, sobre Fondo de Iniciativas Ambientales Locales FIAL de la Municipalidad de Osorno.

El Reglamento Nº 156 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno de fecha 12 de Mayo de 2010.

El Reglamento Nº 158 de fecha 10 de Agosto de 2010 que modifica Reglamento Nº 156 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Lo previsto en la Ley Nº 18.695, sobre Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, 56 y, en el artículo 63 letra e) de la citada Ley.

DECRETO:

I.- Llámese a postular a las Organizaciones de base territorial y funcional de la comuna de Osorno y a las Corporaciones y Fundaciones sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente y que se encuentren inscritas en el Registros de Entidades Receptoras de Fondos Municipales, al Fondo de Iniciativas Ambientales Locales "FIAL"; plazo para postular: desde la fecha del presente decreto hasta el día Martes 30 de Junio del 2015, a las 13:45 hrs.

II. El proceso de postulación al FIAL se regirá por las siguientes BASES:

1.- DENOMINACIÓN Y OBJETO DEL FIAL.

El Fondo de Iniciativas Ambientales Locales (FIAL) está orientado a financiar acciones que tengan por objeto la prevención de daños ambientales o la ejecución de actividades de reparación del medio ambiente dañado.

Podrán postular al financiamiento mediante este sistema las Organizaciones Comunitarias de base territorial y funcional de la comuna de Osorno y las Corporaciones y Fundaciones sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente y que se encuentren inscritas en el Registros de Entidades Receptoras de Fondos Municipales. Tanto las Organizaciones Comunitarias, como las Corporaciones y Fundaciones, deberán contar con personalidad jurídica vigente al momento del cierre del proceso de postulación, esto es el 30 de Junio del 2015 y con a lo menos un año de vigencia anterior a esta fecha.

Las Organizaciones presentarán los respectivos proyectos a financiar hasta el monto máximo que se fijará en las presentes bases.

No podrán participar en este proceso Organizaciones Funcionales de carácter Deportivo.

Este Fondo se regirá por el Reglamento Nº 150, de fecha 18 de febrero de 2010, sobre Fondo de Iniciativas Ambientales Locales FIAL de la Municipalidad de Osorno.

2.- REQUISITOS DE POSTULACION:

I.- Las Organizaciones Comunitarias, Corporaciones o Fundaciones de la Comuna de Osorno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

7



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Departamento Medio Ambiente

- A. Certificar Personalidad jurídica **vigente**, al momento de efectuar el proceso de postulación y con a lo menos un año de vigencia anterior a la fecha de cierre de la postulación del FIAL.
- B. Estar inscritas en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Municipales, con inscripción **vigente** al momento del cierre de la postulación:
- C. Carta de Compromiso del aporte de terceras personas, si lo hubiere. Un modelo se entregará en conjunto con el formulario de postulación;
- D. Carta Compromiso de aporte de la Institución o documento de respaldo de Aporte de los Beneficiarios, Libreta de Ahorro o Vale Vista (Fotocopia) a favor de la institución, si lo hubiere.
- E. Carta respaldo de las Organizaciones asociadas a la ejecución del proyecto, si la hubiere;
- F. Una cotización en caso de compra;
- G. El Proyecto deberá ser presentado en el Formulario único de Postulación, foliado y otorgado por el Municipio, en Oficina de Partes, hasta las 13:45 del día 30/06/2015.
- H. Declaración jurada suscrita ante ministro de fe, que declara conocer Reglamento Nro. 150 sobre el FIAL.
- I. Certificado de rendición de cuentas al día.
- J. Para el caso de proyectos que intervendrán en espacio público o comunitario se debe presentar: comodato o permiso de ocupación, o escritura del propietario con correspondiente autorización.

II.- La Ley N° 19.880, "Establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado".

De acuerdo con esta Ley, los siguientes documentos serán tramitados internamente por el Departamento de Medio Ambiente. **Sin perjuicio de lo anterior, cada Organización deberá velar que dichos documentos se encuentren vigentes al momento de la postulación.**

- A.- Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica de la Organización, sólo los que tienen Personalidad Jurídica Municipal.
- B.- Certificado de Rendición de Cuentas de Aportes Municipales.
- C.- Certificado Registro Municipal de entidades receptoras de Fondos municipales.

NOTA: EN EL CASO QUE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES O FUNCIONALES, CORPORACIONES O FUNDACIONES DE LA COMUNA DE OSORNO, NO TENGAN VIGENTE SU DOCUMENTACIÓN, AL MOMENTO DEL CIERRE DE LA POSTULACIÓN (Martes 30 de Junio del 2015), SE DECLARARÁ FUERA DE BASES. DICHOS DOCUMENTOS NO SERAN DEVUELTOS.

III.- NO PODRÁN POSTULAR AL FIAL:

Instituciones que habiendo recibido subvención del Municipio, por la vía FIAL, o de otros fondos concursables o no (FONDEVE) no hayan dado cumplimiento a las normas de rendición financiera establecida en los convenios respectivos. (art.13)

3.- TIPO DE PROYECTOS QUE SE FINANCIARAN:

El tipo de proyectos que se financiarán serán autogestionados y corresponderán a aquellos ideados, creados, elaborados y ejecutados por las Organizaciones Comunitarias Territoriales o Funcionales, Corporaciones o Fundaciones de la Comuna de Osorno asesorados por el Municipio de Osorno.

7



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Departamento Medio Ambiente

Los proyectos a financiar pueden considerar:

- a). Programas de Reciclaje y Minimización (reutilización de materiales de desechos en los hogares, compostaje, equipos para acopiar materiales reutilizables, equipos para realizar un programa de reciclaje, confección de bolsas no desechables, formación de cuadrillas ambientales);
- b). Tenencia responsable de mascotas (educación, integridad de la salud de animal, control de zoonosis, difusión y publicidad de tenencia responsable de mascotas, etc);
- c). Protección y hermoseamiento de espacios públicos (reforestación con especies nativas, mejoramiento de plazas y/o parques, plantación de flores, mejoramiento y/o instalación de mobiliario e infraestructura);
- d). Manejo de residuos sólidos (eliminación microbasurales, instalación de receptáculos adecuados para los residuos, eliminación de pilas, formación de cuadrillas de prevención de contaminación del suelo y agua)

4.- EL PLAZO DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS:

El proyecto tendrá una duración máxima de cuatro meses, a contar desde la fecha de entrega de los recursos por parte del municipio.

5.- AREAS DE INVERSIÓN, TIPOLOGÍA DE PROYECTO Y MONTO A POSTULAR:

El Fondo de Iniciativas Ambientales Locales (FIAL), financiará proyectos por montos según áreas de inversión.

1. Programa de reciclaje:

- 1.1 Implementación de puntos de reciclaje, con un componente de educación ambiental: hasta \$400.000.
- 1.2 Talleres de manualidades, reutilizando residuos, reciclado. Estos proyectos deben culminar con una exposición de los trabajos hacia la comunidad: hasta \$400.000.-

2. Programa de prevención de daño ambiental, especialmente tenencia responsable de mascotas y capacitación sobre educación ambiental:

- 2.1 Programa de educación ambiental para desincentivar el uso de la bolsa de plástica. Hasta \$350.000
- 2.2 Recolección y eliminación de Pilas: hasta \$850.000, este tipo de proyectos debe considerar el financiamiento del **transporte especial** de la disposición final de este residuo peligroso, además de un componente de educación ambiental.
- 2.3 Programa de educación ambiental, hasta \$300.000, esta capacitación debe considerar a lo menos una cobertura de 35 personas, puede considerar financiamiento para transporte a visitas formativas a parques nacionales, o empresas o lugares donde se desarrollen actividades para disminución del daño ambiental.
- 2.4 Programa especial de desparasitación, hasta \$400.000
- 2.5 Jornadas eliminación de Microbasurales: limpieza comunitaria de riveras de ríos de Osorno espacios públicos, entre otros. Hasta \$400.000. este ítem puede financiar entre otros, el transporte y colaciones saludables de los participantes, en las jornadas.
- 2.6 Educación o promoción y/o difusión de la tenencia responsable de mascotas: hasta \$400.000.

3. Reforestación con especie arbórea nativa: hasta \$350.000, el 80% de este tipo de proyectos debe ser destinado a la adquisición de especie arbóreas nativas, con letrero de identificación de la especie nativa. Además, debe contener un componente de educación ambiental. El espacio a forestar debe ser de administración del postulante y público o comunitario, además debe contar con respectivo permiso para desarrollar forestación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Departamento Medio Ambiente

4. **Contaminación atmosférica:** hasta \$300.000.
5. **Manejo de residuos sólidos:** hasta \$400.000. (ejemplo compostaje, reciclaje de residuos orgánicos, programa piloto de separación de residuos en origen o domiciliario, entre otros).
6. **Protección y hermoseamiento de espacios públicos.** Hasta \$450.000- Solo cuando la administración del espacio es de responsabilidad de la organización postulante, incorporando plantación de especies naturales nativas (se debe acreditar con comodato, permiso ocupación, etc.).

6.- PERIODO DE ENTREGA DE BASES Y FORMULARIOS:

Las bases y el formulario de postulación podrán ser retiradas en el Departamento de Medio Ambiente, ubicado en calle Mackenna Nro. 1171, Osorno, hasta las 13:45 horas del día 30 de Junio del 2015. Además dichos antecedentes estarán disponibles en la página www.imo.cl.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES:

Los proyectos deberán ser ingresados hasta el día Martes 30 de Junio del 2015, hasta las 13:45 horas en la Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Osorno, ubicada en el 2° Piso de la Ilustre Municipalidad de Osorno, **en original y una copia**, escrita a máquina o computador, o escrito a mano con letra imprenta, incorporados en una carpeta, la cual deberá estar contenida en un sobre cerrado, debiendo indicar en su parte exterior el nombre de la Organización, Fundación o Corporación según corresponda, el nombre del proyecto y el monto por el cual postula.

Este documento deberá incorporar aquellos elementos que la organización aportará para la realización del proyecto, propios o de terceros, por ejemplo: recursos humanos, de infraestructura o materiales.

Los postulantes recibirán un comprobante de recepción del proyecto que indicará fecha de ésta, y se le asignará un número de ingreso.

8.- CONSULTAS:

Las consultas relativas a la presentación de los proyectos FIAL y orientaciones respectivas, deberán ser realizadas en el Departamento de Medio Ambiente, ubicado en Talca Nro.426, Rahue Bajo, Osorno, las que serán atendidas hasta las 13:30 horas del día Martes 30 de Junio del 2015.

9.- COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL:

Existirá una Comisión Técnica Municipal establecida en el Reglamento, la que estará a cargo de la evaluación de los Proyectos presentados, así como la supervisión de la ejecución de los mismos.

10.- CRITERIOS DE EVALUACION DE LOS PROYECTOS:

La Comisión Técnica, al evaluar los proyectos presentados, deberá considerar, al menos, los siguientes criterios de evaluación o elegibilidad:

- a) Admisibilidad: Que los proyectos cumplan con los requisitos que establecen las presentes bases técnicas y que se adjunten los antecedentes correspondientes (cotizaciones, anexos u otros compromisos de terceros si correspondiere)
(20 puntos máximo)
Si presenta todos los antecedentes: 20 puntos.

7



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Departamento Medio Ambiente

Si falta uno o más antecedentes: Fuera de Bases.

- b) Aportes Propios y/o terceros (acreditable): Que las Organizaciones postulantes y/o a través de terceros incorporen un aporte valorable en la ejecución del proyecto, que puede ser: material, mano de obra y/o monetario. Para efectos de cálculo de puntaje, se debe sumar los aportes propios y/o los aportes de terceros. El puntaje se determinará según sumatoria de cada uno de los aportes, proporcionalmente al valor total del proyecto:
- Aporte propio en dinero= 2 punto por cada 1% aportado, del total del proyecto.
 - Aporte de tercero en dinero = 1 punto por cada 1% aportado, del total del proyecto.
 - Mano Obra (carta compromiso de los que aportaran mano obra)= ½ punto por cada 1% aportado, del total del proyecto
- c) Coherencia: Que exista relación entre el Problema, Solución propuesta, Objetivos, Actividades y Costo.
Si existe coherencia= 20 puntos.
Sin coherencia, o confusa= 0 puntos.
- d) Sustentabilidad: Que los beneficios o efectos que genera el proyecto puedan mantenerse en el tiempo.
(20 puntos máximo)
- | | |
|-------------------------------------|-------------|
| Sustentabilidad hasta 6 meses | : 10 puntos |
| Sustentabilidad de 6 hasta 12 meses | : 15 puntos |
| Sustentabilidad sobre los 12 meses | : 20 puntos |
- e) Cobertura del Proyecto e impacto social: Señalar el número de beneficiarios directos e indirectos del proyecto.
(20 puntos máximo)
- | | |
|--|-------------|
| Hasta 10 personas beneficiadas | : 10 puntos |
| Desde 11 personas hasta 30 personas beneficiadas | : 30 puntos |
| Sobre 30 personas beneficiadas | : 40 puntos |
- f) Puntaje de prioridad por área de inversión: la municipalidad otorgará un puntaje especial a aquellos proyectos que postulen según las áreas de inversión señaladas en artículo 7, reglamento 150/2010 Fial.
- a. Programa de reciclaje: 300 puntos.
 - b. Programa de prevención de daño ambiental, especialmente tenencia responsable de mascotas y capacitación: 300 puntos.
 - c. Reforestación con especie arbórea nativa: 200 puntos.
 - d. Contaminación atmosférica: 200 puntos.
 - e. Manejo de residuos sólidos: 100 puntos.
 - f. Protección y hermoseamiento de espacios públicos. 200 puntos.
 - Solo cuando administración es de responsabilidad de la organización postulante, incorporando plantación de especies naturales nativas (se debe acreditar con comodato, permiso ocupación, etc.).

11.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos serán revisados y evaluados por la Comisión Técnica Municipal, quienes evaluarán todos los proyectos presentados que cumplan con las bases del llamado y del Reglamento N° 150 sobre el FIAL.-

Una vez entregado el aporte económico por parte del Municipio, las Organizaciones, Corporaciones o Fundaciones de la Comuna de Osorno, beneficiadas tendrán un plazo de 10 días corridos para iniciar la ejecución de los proyectos.

N



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Departamento Medio Ambiente

Solo se financiará un proyecto por institución.
El FIAL podrá financiar total o parcialmente un proyecto.

12.- RESULTADOS:

Los resultados de las postulaciones serán publicadas en un Periódico de circulación local y en la Página Web del Municipio.-

13.- FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS:

En los proyectos, cuya ejecución se lleven a cabo en varias etapas, la Municipalidad podrá proceder a entregar los recursos en forma fraccionada; debiendo la institución beneficiaria entregar un preinforme de ejecución y rendición financiera aprobados por el Municipio, para proceder a nuevos pagos. En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder los cuatro meses.

14.- RENDICIONES DE CUENTAS:

Los derechos y obligaciones de las organizaciones beneficiarias quedarán establecidos en un convenio que se deberá suscribir al efecto, en forma previa a la recepción de los recursos municipales, donde se establecerá claramente la forma de las rendiciones de cuentas.

15.- DIFUSIÓN DEL PROYECTO:

La Organización, Corporación o Fundación beneficiada por el FIAL deberá incluir dentro de sus materiales de difusión, el logo municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL


JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/YUR/CMS/RSE/pob.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- DIDECO
- Organizaciones Comunitarias.
- Administración Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Asesoría Jurídica.
- DIRMAAO.
- Comunicaciones.
- Archivo

IDDOC: 524614-

